

# Los notarios y **los ciudadanos**



Observatorio notarial de la  
**realidad socioeconómica**  
de los españoles **2007-2014**



CONSEJO GENERAL  
DEL NOTARIADO



# Los notarios y los ciudadanos

## Observatorio notarial de la **realidad socioeconómica** de los españoles **2007-2014**

### CONTENIDOS

#### Vuestros compañeros de viaje

Carta del Presidente del Consejo General del Notariado

p 4

#### El notariado: su valor para la sociedad

p 5

Un funcionario público que garantiza la legalidad

p 6

Nombrados por el Estado

p 7

Libre elección de notario y asesoría imparcial y gratuita: derechos del ciudadano

p 7

Coste del notario

p 8

La organización del notariado en España y en el mundo

p 9

Los notarios en España: perfil sociodemográfico

p 10

Al lado del consumidor

p 11

Tecnología e innovación al servicio del ciudadano

p 12

Contra el blanqueo y el fraude fiscal

p 13

#### Hechos y cifras de los servicios notariales

p 15

Actos notariales

p 16

De cerca...

p 17

Poderes notariales e Instrumentos de protección de la persona

p 17

Testamentos

p 21

Herencias

p 23

Contratos por razón de matrimonio: separación de bienes o régimen de gananciales

p 25

Compraventa de viviendas

p 27

Constitución de sociedades

p 30

#### El notariado comunica con la sociedad

p 33

Notariado.org

p 34

Redes sociales: Twitter y Youtube

p 34

Folleto informativo

p 35

Notarios en red

p 37

## Vuestros compañeros de viaje



Es la notarial una función con mucha historia detrás y que, al mismo tiempo, está extendida prácticamente por todo el mundo, perfectamente adaptada a las circunstancias de cada país. Y sin embargo, sigue siendo una gran desconocida.

Mediante estas páginas queremos que los ciudadanos conozcan y sepan quiénes somos y qué hacemos; y que valoren y puedan así aprovechar más y mejor las ventajas que nuestra intervención proporciona.

Por nuestros despachos desfila la vida privada de las personas con sus momentos de alegría y tristeza, de gozo y preocupación. De ahí que en nuestros documentos quede recogida la historia personal de cada uno de los ciudadanos y, al final, de España entera.

Nos gustaría que todos nos vieran por ello como compañeros de viaje de sus vidas y que nos otorgaran su confianza para asesorarles, orientarles y encauzar jurídicamente las grandes decisiones de su vida. Porque para eso nacimos y para eso seguimos estando ahí, adaptados plenamente a la sociedad de nuestro tiempo, sustituyendo la pluma y el papel, por la firma electrónica y el "byte". Pero intentando ser siempre fieles al Derecho y a la Verdad, porque hay cosas que no pueden ni deben ser cambiadas.

En las páginas que siguen se encuentra un balance de lo que ha sido nuestra actividad en el pasado año 2014. Su lectura atenta nos va a ayudar a todos a comprender mejor nuestra razón de ser e indirectamente también a conocer mejor los cambios sociológicos que la sociedad española va experimentando y que se reflejan en los distintos tipos de documentos que autorizamos.

En cualquier caso, queremos ser unos profesionales abiertos al mundo y a la sociedad, atentos a sus cambios y deseos porque, en definitiva, somos servidores de España y de sus gentes.

---

**José Manuel García Collantes**

Presidente del Consejo General del Notariado

# 01

## El notariado: su valor para la sociedad

## Un funcionario público que garantiza la legalidad

En 2014 más de seis millones y medio de españoles acudieron al notario para realizar unos siete millones de actos notariales (acuerdos, negocios, actas, testamentos, poderes...). ¿Pero quién es el notario? ¿Por qué los ciudadanos acuden a él?

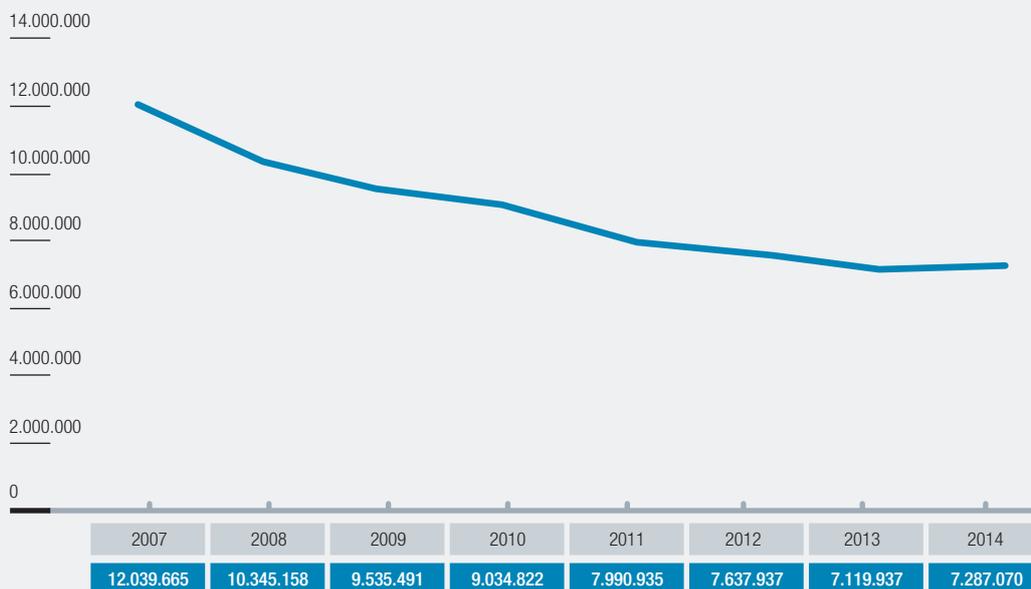
El notario es por formación un profesional del Derecho, pero tiene además otra importante cualificación: ejerce una función pública por delegación del Estado. El notario controla la legalidad de los actos y contratos en los que interviene y crea un documento de especial valor: la **escritura pública**. La función pública notarial conlleva **el derecho del ciudadano** a recibir un asesoramiento imparcial y gratuito del notario que **libremente elija**; el que más confianza le merezca.

**La asesoría imparcial del notario es especialmente recomendable en las primeras fases de toda decisión y negociación**

La escritura pública es considerada prueba evidente y fehaciente de que lo que en ella se recoge es cierto y es legal, y que lo autoriza y valida el **Estado**. Mediante el notario el Estado proporciona a los ciudadanos **seguridad jurídica preventiva**.

Es **seguridad** porque lo que se dice en una escritura pública es cierto y legal, y es **preventiva** porque el notario interviene desde el comienzo del acto o contrato de modo que evita cualquier ilegalidad y numerosos conflictos posteriores. La escritura pública es prueba privilegiada ante las administraciones públicas y los tribunales.

ACTOS NOTARIALES 2007-2014



## Nombrados por el Estado

El Estado nombra a los notarios, fija sus honorarios y les asigna una plaza concreta. Su destino comprende localidades de todos los tamaños y se basa en criterios sociales, más que económicos, para garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder a los servicios notariales. Su peculiaridad es que ejercen en régimen profesional, lo que los hace más competitivos y eficaces. A ellos corresponde pagar el mantenimiento de la oficina notarial, las nóminas de sus empleados, la tecnología... Los notarios compiten en calidad, tienen que ganarse la confianza y el reconocimiento de los ciudadanos. Además, como funcionarios públicos que son, están sometidos a un estricto régimen disciplinario, lo que garantiza su **independencia** y **rigurosidad**.

## Libre elección de notario y asesoría imparcial y gratuita: derechos del ciudadano

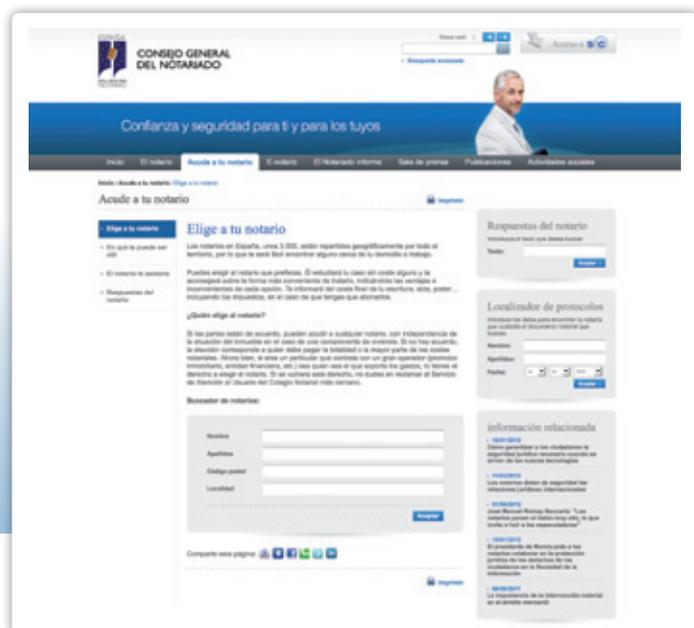
Cualquier ciudadano español tiene derecho a elegir al notario que prefiera para consultarle cuantas dudas le suscite la operación que va a realizar. El notario analizará gratuitamente cada caso y aconsejará imparcialmente sobre la forma más conveniente de llevarlo a cabo. Es tan sencillo como acudir a un notario conocido o al más cercano al domicilio o trabajo.

Se les puede localizar en el buscador de la página pública: <http://www.notariado.org>

**A la hora de elegir notario**, si hay más de una parte en la negociación de la operación, existen varias posibilidades:

- 1. Si las partes están de acuerdo**, pueden acudir a cualquier notario: al que ellos decidan.
- 2. Si las partes no están de acuerdo**, debe elegir el que vaya a pagar la mayor cantidad del arancel notarial.
- 3. Si uno de los contratantes es un promotor inmobiliario**, entidad financiera o un empresario y el otro un particular, el derecho corresponde siempre al consumidor. **Este derecho es irrenunciable.**

**Cualquier ciudadano español** tiene derecho a elegir al notario que prefiera para consultarle cuantas dudas le suscite la operación que vaya a realizar



## Coste del notario

Todos los notarios cobran lo mismo por idéntico servicio. Hay documentos notariales, como los testamentos, los poderes o las capitulaciones matrimoniales, que tienen un coste fijo. Son documentos socialmente primados para garantizar la accesibilidad de todos los ciudadanos.

**El coste de los honorarios de un notario es muy inferior a los daños sociales y económicos que evita su intervención**

Otros, como la compraventa de una vivienda o la constitución de una hipoteca, tienen un coste variable que depende del valor de los bienes sobre los que se haga la escritura pública. Por lo tanto, la competencia entre los notarios no se basa realmente en el precio,

sino en la calidad del servicio que ofrezcan a los ciudadanos. La reputación de unos y de otros se convierte así en su valor diferencial.

Los aranceles notariales vigentes fueron fijados por el Estado en 1989 y desde entonces no han subido. Están disponibles en todas las notarías y colegios notariales. También se ofrece información en la web [www.notariado.org](http://www.notariado.org).

### Algunos servicios sobre los que puede asesorar imparcial y gratuitamente un notario:

#### A NIVEL PERSONAL:

- Testamentos
- Donaciones
- Compraventas
- Préstamos personales e hipotecarios
- Capitulaciones matrimoniales
- Emancipación de hijos
- Otorgamiento de poderes
- (...)

#### A NIVEL EMPRESARIAL:

- Constitución de una sociedad
- Disolución de una sociedad
- Fusiones, escisiones y transformaciones
- Transmisión de acciones
- Financiación de empresas
- Leasing inmobiliario
- Transmisión de patentes y marcas
- (...)

### La escritura pública, pilar del notariado y de la seguridad jurídica preventiva

La escritura pública es:

#### ▶ Garantía de autenticidad

Las Administraciones, los jueces y la sociedad en general atribuyen credibilidad absoluta a los hechos o declaraciones que constan en una escritura pública. Los particulares que la firman tienen la seguridad de que nadie podrá poner en duda su veracidad.

#### ▶ Garantía de ejecutoriedad

La escritura pública tiene plena eficacia desde el momento en que el notario la autoriza. Sus efectos superan los de cualquier documento privado y el acuerdo que recoge se lleva a la práctica sin necesidad de más pruebas. Es decir, posee fuerza probatoria.

#### ▶ Garantía de legalidad

Garantiza que lo que en ella se especifica se ajusta a lo que dicta la ley.

#### ▶ Es para siempre

La escritura pública sólo circula mediante copias, ya sean en papel o electrónicas. El documento que contiene las firmas originales se guarda en el despacho del notario que la autoriza sin coste alguno para la sociedad o la Administración Pública. Posteriormente pasa a los archivos notariales de cada Colegio y luego al Archivo Histórico.

# La organización del notariado en España y en el mundo

Los notarios están organizados por Colegios, uno por cada Comunidad Autónoma. Los decanos de los Colegios Notariales conforman el Consejo General del Notariado, que representa al colectivo a nivel nacional. Los notarios dependen jerárquicamente de la **Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN) del Ministerio de Justicia**.

El Consejo General del Notariado de España es miembro del **Consejo de los Notariados de la Unión Europea (CNUE)**, organismo que representa ante las instituciones comunitarias a los más de 40.000 notarios europeos.

Consejo General del Notariado

Colegios notariales de las 17 CC.AA.

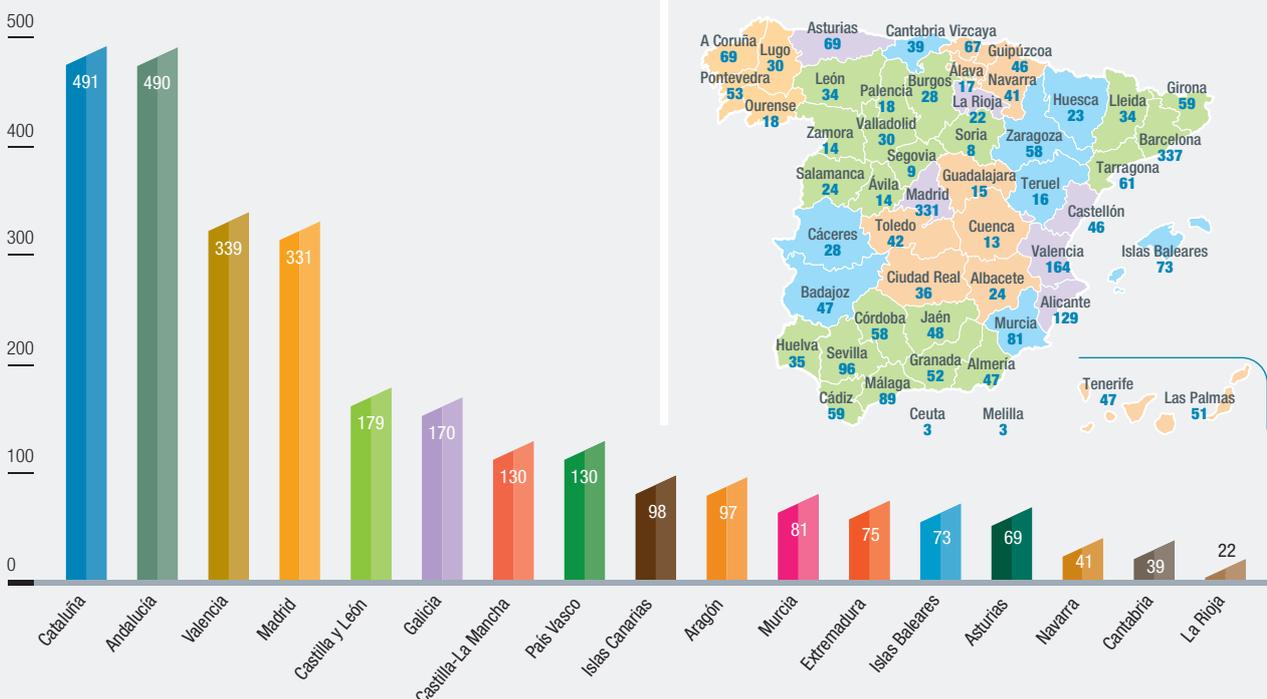
Cerca de 3.000 notarios

Los países con sistemas notariales forman parte de la **Unión Internacional del Notariado (UINL)**. Este organismo representa a los aproximadamente 200.000 notarios pertenecientes a 83 países: 37 de Europa, 23 de América, 19 de África y 4 de Asia. En este sistema prima la **seguridad jurídica preventiva** frente a otros existentes en el mundo, como el americano, que suelen recurrir a la contratación de seguros y a la intervención judicial en caso de conflicto.

El sistema notarial continental tiene una importancia estratégica para el buen funcionamiento de la vida económica. Su objetivo es proteger al consumidor y ahorrarle costes al proporcionarle un asesoramiento gratuito, reducir los trámites y evitar litigios.

NÚMERO DE NOTARIOS POR CCAA

(Demarcación notarial. Marzo 2015)



DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS NOTARIOS EN ESPAÑA

(Demarcación notarial. Marzo 2015)

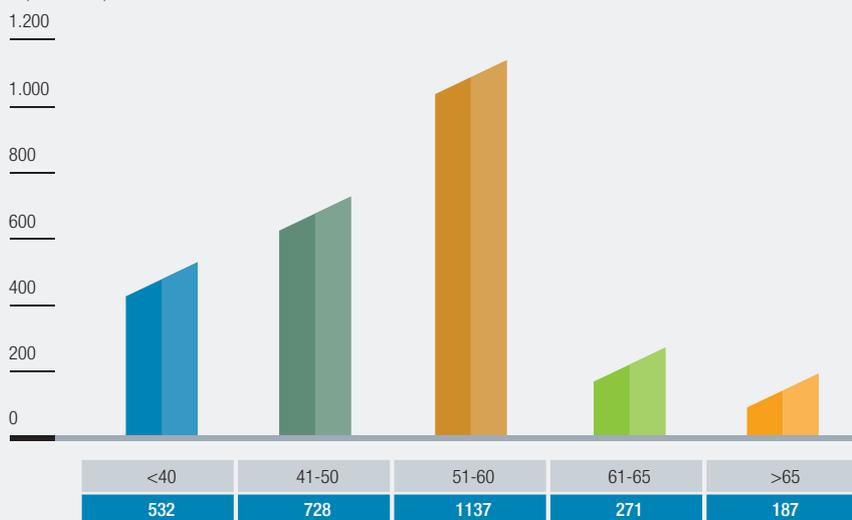


## Los notarios en España: perfil sociodemográfico

- En España **hay casi 3.000 notarios** para garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder a los servicios notariales.
- Es **una profesión cada vez más joven**. En la actualidad el 44% de sus integrantes tiene menos de 50 años.
- El gráfico nos muestra que **hay más notarios que notarias**, aunque en las últimas promociones los porcentajes están mucho más próximos. En concreto, de los 90 nuevos notarios de la promoción de enero de 2015, 46 han sido hombres y 44 mujeres (51% y 49%, respectivamente).

### EDAD DE LOS NOTARIOS

(Abril 2015)

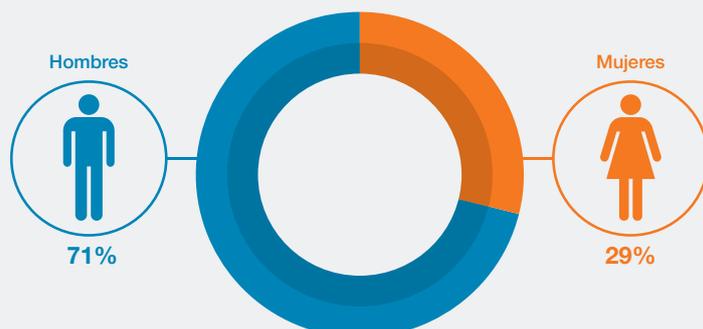


### Profesión cada vez más joven

En la actualidad el 44% de sus integrantes tiene menos de 50 años

### NOTARIADO SEGÚN GÉNERO

(Abril 2015)



### Más notarios que notarias

Aunque en las últimas promociones los porcentajes están más próximos

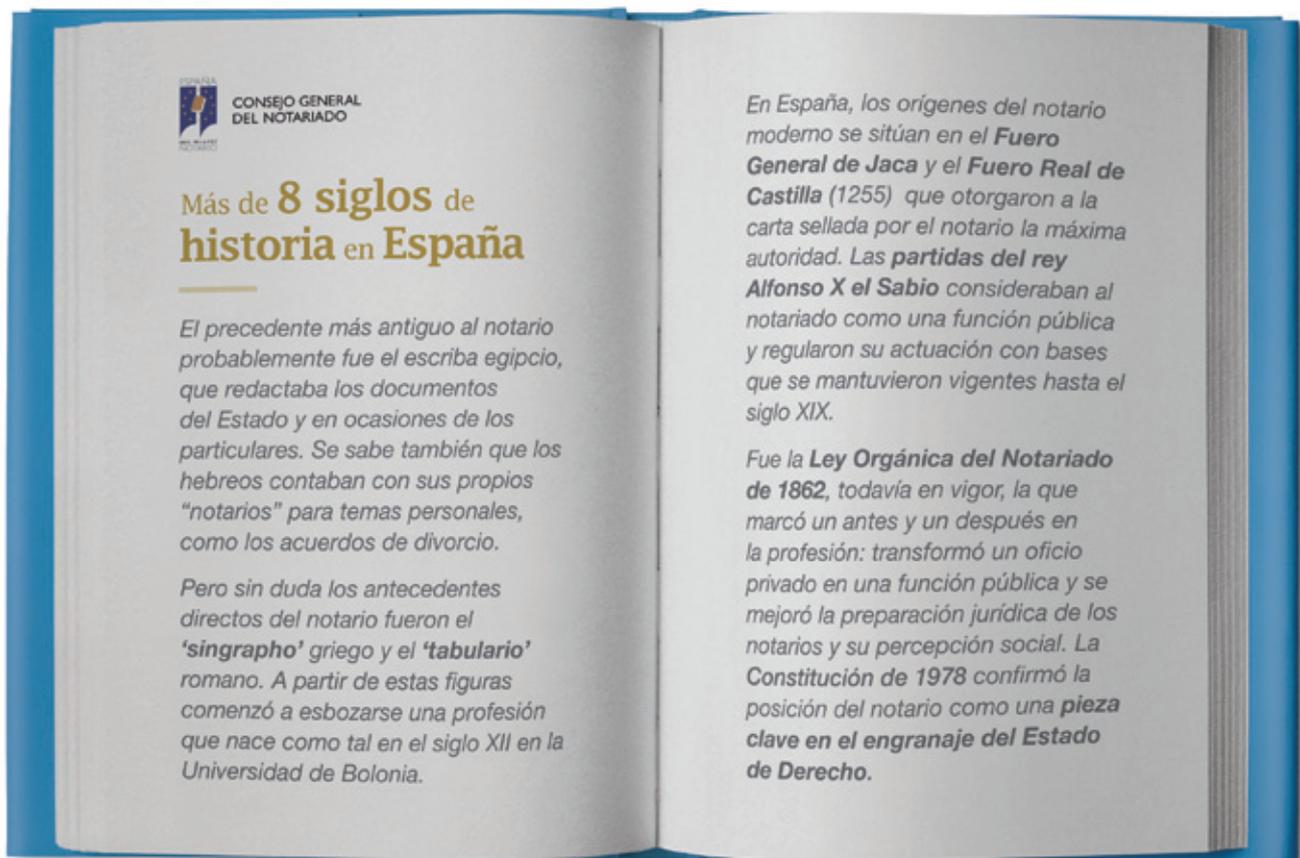
## Al lado del consumidor

Con objeto de proteger al consumidor de malas prácticas, el Consejo General del Notariado creó en 2013 el Órgano de Control de Cláusulas Abusivas (OCCA) y en 2014 el portal <http://www.occa.notariado.org>. En la web se ofrece información sobre las cláusulas declaradas abusivas por ley o por una sentencia judicial, al tiempo que se facilita un enlace directo con el **Registro de Condiciones Generales**

**En la web <http://www.occa.notariado.org> se ofrece información sobre las cláusulas declaradas abusivas por ley o por una sentencia judicial**

para que lo consulten los ciudadanos interesados. Internamente este órgano mantiene permanentemente informados a los notarios sobre las reformas legales y las decisiones judiciales al respecto, de manera que puedan, a su vez, controlar la legalidad de las escrituras e informar a los ciudadanos.

El Ministerio de Justicia ha anunciado que los notarios podrán ejercer una acción más activa en el control de las cláusulas abusivas, algo que el colectivo notarial lleva tiempo solicitando. Estas funciones adicionales quedarán recogidas en nuevas medidas legislativas que les faculten para ello.



## Tecnología e innovación al servicio del ciudadano

El notario del siglo XXI también está a la vanguardia de la innovación. El notariado, a través de la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), está dotado de la tecnología más avanzada para poder prestar el mejor y más ágil servicio a ciudadanos, empresas y administraciones públicas con la misma seguridad.

Los ciudadanos y las empresas se pueden beneficiar de las enormes ventajas que supone poder realizar en las notarías más de 40 tipos de trámites administrativos *online* gracias, fundamentalmente, a la **firma electrónica** reconocida de la que disponen desde el año 2000 todos los notarios, y al **Sistema Integrado de Gestión del Notariado** (SIGNO), una plataforma que conecta a todos los notarios con la máxima seguridad.

Entre las gestiones más habituales se encuentran:

- **Inscripción en registros.** El envío de copias electrónicas de las escrituras públicas a los registros de la propiedad, mercantil, fundaciones, cooperativas y sociedades anónimas permite más de **1.500.000** inscripciones anuales en muy breve tiempo.
- **Partes testamentarios.** Cada año los notarios comunican a sus Colegios Notariales por vía electrónica unos **614.000** testamentos autorizados para que estos informen en su nombre al Registro de Últimas Voluntades. Allí se guarda constancia de todos los testamentos existentes, las personas que los han otorgado y qué notarios los conservan.
- **Solicitud de certificados de últimas voluntades.** Los notarios pueden solicitar telemáticamente certificados de últimas voluntades al Registro General de Actos de Última Voluntad. Este trámite permite a los ciudadanos localizar el testamento de sus familiares en caso de que desgraciadamente fallezcan. De hecho, desde las notarías españolas se piden a este registro más de **102.000** certificaciones cada año.



El notario del siglo XXI  
es un profesional al servicio  
del ciudadano y a la  
vanguardia de la innovación

- **Solicitud de Certificados de Seguros de Vida.** Los notarios pueden solicitar *on line* en nombre de sus clientes al Registro de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento del Ministerio de Justicia un certificado de los posibles seguros de vida contratados por un familiar fallecido. De esta forma, los herederos conocerán su existencia y podrán reclamar el cobro de la indemnización que les corresponda. En un año se tramitan más de **150.000** certificados.
- **Consulta y pago de deudas del Impuesto Bienes Inmuebles (IBI).** Este servicio facilita al notario la obtención instantánea de un justificante del estado de deudas del IBI de un inmueble, de forma que el comprador de una vivienda pueda saber si hay o no pagos pendientes. En un año los notarios hacen más de **116.000** consultas electrónicas a los más de 3.000 ayuntamientos, de momento, en conexión telemática con el notariado.
- **Préstamos personales.** Gracias a la firma electrónica, los notarios pueden tramitar telemáticamente los préstamos personales de los ciudadanos con las **siete entidades financieras que se han sumado al proyecto**. Cada año, este servicio gestiona más de **100.000** expedientes, lo que repercute en agilidad y en ahorro de trámites innecesarios.
- La innovación tecnológica del Notariado también ha permitido la creación del **Índice Único Electrónico Notarial**, una enorme base de datos (hoy por hoy, la segunda en tamaño tras la de la Agencia Tributaria) que almacena y clasifica electrónicamente el contenido de las escrituras y de las actas públicas autorizadas por los notarios con total confidencialidad. La existencia de esta base permite a los notarios facilitar a las Administraciones información estadística de interés social y económico y colaborar activamente en la prevención del blanqueo de capitales y del fraude fiscal. De hecho, desde 2012 el **Centro de Información Estadística del Notariado** (CIEN) (<http://www.notariado.org/liferay/web/cien>) pone a disposición de toda la sociedad estadísticas sobre el sector inmobiliario y empresarial; datos que ayudan a analizar importantes aspectos de la realidad y la evolución de la economía española.

## Contra el blanqueo y el fraude fiscal

Los notarios controlan la legalidad en la constitución de sociedades y colaboran con la Administración en la prevención y lucha contra los delitos económicos, por ejemplo los relacionados con la constitución de sociedades limitadas. Para esta y otras actividades el colectivo notarial creó en 2005 el Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales (OCP). El OCP permite fortalecer la colaboración del notariado con el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC) y con las autoridades judiciales, y facilita enormemente la labor individual del notario.

El éxito de la colaboración del Notariado en la lucha contra el blanqueo de capitales ha sido puesto de manifiesto por diversos organismos como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI),

que en diciembre de 2014 destacó especialmente la labor del Notariado español en la prevención y lucha contra los delitos económicos.

**El éxito de la colaboración del Notariado en la lucha contra el blanqueo de capitales ha sido puesto de manifiesto por diversos organismos como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)**

En cuanto al fraude fiscal, en 2007 entró en funcionamiento el Órgano de Colaboración Tributaria (OCT), del Consejo General del Notariado, cuyos técnicos revisan el Índice Único Informatizado Notarial en busca de indicios de delito. Mediante este órgano el colectivo notarial estrechó su colaboración con el Ministerio de Hacienda en la lucha contra el fraude fiscal, facilitando información sobre todas las operaciones con trascendencia tributaria e, incluso, cruzando datos para detectar posibles actividades sospechosas.

Mediante este órgano el colectivo notarial estrechó su colaboración con el Ministerio de Hacienda en la lucha contra el fraude fiscal, facilitando información sobre todas las operaciones con trascendencia tributaria e, incluso, cruzando datos para detectar posibles actividades sospechosas.



# 02

## Hechos y cifras de los servicios notariales

## Actos notariales

El año pasado, 6.530.398 españoles acudieron al notario, un 3,5% más que en 2013, para realizar 7.287.070 actos notariales (2% más que el año anterior). Este incremento rompe con la tendencia descendente de los últimos años, que supuso entre 2007 y 2014 una contracción del 40%.

En general, entre 2007 y 2014 descendió la práctica totalidad de los servicios notariales, especialmente los más directamente relacionados con la actividad económica. Entre ellos destacan los créditos, préstamos y garantías hipotecarias (-71%); los referidos a pólizas y documentos mercantiles (-53%), o las cartas de pago y cancelaciones (-60%). Muy alejados de esos porcentajes, y ya dentro del ámbito familiar, también descendieron los servicios notariales sobre uniones o separaciones de hecho (-27%).

### ACTOS NOTARIALES 2007-2010-2014

	2007	2010	2014
GRUPO 1. ACTOS DE ORDEN FAMILIAR Y PERSONAL	13.007	12.859	16.366
GRUPO 2. TESTAMENTOS Y DISPOSICIONES DE ÚLTIMA VOLUNTAD	589.543	577.781	617.335
GRUPO 3. CONTRATOS POR RAZÓN DE MATRIMONIO Y ACTOS RELATIVOS A UNIONES O SEPARACIONES DE HECHO	112.340	95.445	81.888
GRUPO 4. ACTOS QUE IMPLICAN MODIFICACIÓN FÍSICA SOBRE LAS FINCAS	354.839	193.956	108.009
GRUPO 5. CONTRATOS TRASLATIVOS SOBRE TODO TIPO DE BIENES Y DERECHOS	1.564.268	945.433	768.215
GRUPO 6. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y CESIONES DE USO	8.506	6.177	6.381
GRUPO 7. DONACIONES Y TRANSMISIONES GRATUITAS INTER VIVOS	88.752	98.412	84.375
GRUPO 8. PACTOS ACUMULABLES A NEGOCIOS JURÍDICOS PRINCIPALES, INDEPENDIENTES O NO	330.240	262.430	90.358
GRUPO 9. ACTOS URBANÍSTICOS	3.663	1.403	551
GRUPO 10. OTROS ACTOS Y CONTRATOS	194.273	158.603	131.280
GRUPO 11. HERENCIAS	323.411	327.148	359.244
GRUPO 12. CRÉDITOS, PRÉSTAMOS Y GARANTÍAS HIPOTECARIAS	1.455.352	929.497	418.208
GRUPO 13. CARTAS DE PAGO Y CANCELACIONES	782.647	461.475	318.117
GRUPO 14. APODERAMIENTOS	1.389.145	1.290.622	1.125.226
GRUPO 15. PROTESTOS	5.533	3.561	732
GRUPO 16. ACTAS	651.892	922.336	827.066
GRUPO 17. PÓLIZAS Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES SUJETOS AL ANTIGUO ARANCEL DE CORREDORES	3.482.685	2.146.976	1.642.195
GRUPO 18. ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA	6.351	6.321	4.998
GRUPO 19. ENTIDADES CON PERSONALIDAD JURÍDICA	683.218	594.387	686.526
<b>TOTAL</b>	<b>12.039.665</b>	<b>9.034.822</b>	<b>7.287.070</b>

### ACTOS DE ORDEN FAMILIAR Y PERSONAL



Entre los servicios que vieron crecer el número de actos notariales, aunque mucho menores en volumen, figuran los actos de orden familiar y personal (emancipación, patrimonios protegidos, reconocimiento de hijos, autotutela...), con un incremento de un 25% de 2007 a 2014. En 2014 se realizaron 16.266 actos de este tipo, un 5% más que en 2013.

## De cerca...

### Poderes notariales e Instrumentos de protección de la persona



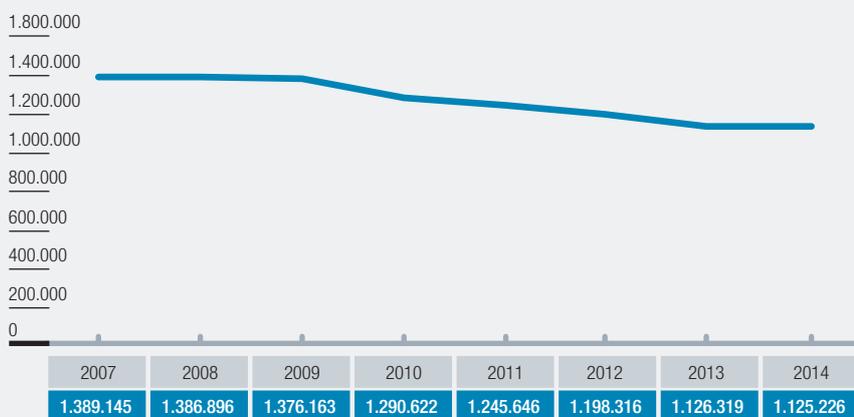
“Los poderes notariales españoles tienen **reconocimiento internacional** complementados con un requisito administrativo que se denomina **legalización o apostilla**. La apostilla facilita la **eficacia jurídica de los poderes en terceros países** que, como España, hayan firmado el Convenio de la Haya.”

Igor Ispízuza Omar, notario.

Existen situaciones en la vida de las personas y en la dinámica de las empresas en las que es necesario otorgar facultades de representación para determinados actos jurídicos o materiales. Son los llamados **poderes notariales**. Un poder es un documento público autorizado por un notario que permite a una persona, física o jurídica (poderdante), designar a otra como su representante, de modo que pueda actuar en su nombre en determinados actos jurídicos. Para ejercer el poder notarial, el representante deberá acreditar su cualidad de apoderado mediante la exhibición de la copia autorizada del poder. Citamos algunos:

- Dentro de los apoderamientos o poderes, los más habituales son los poderes generales y, entre ellos, el **poder para pleitos**, que consiste en facultar a un procurador o a un abogado para que se persone en un pleito en nombre de otra persona.
- El **poder electoral** faculta a un tercero para que pida en nombre de otra persona la documentación que esta necesitará para votar por correo porque el votante no puede desplazarse. Es un poder que sólo puede otorgarse si quien va a votar puede acreditar su incapacidad con un certificado médico. El derecho de voto es inalienable y este poder únicamente permite encargar a otra persona los trámites para hacer posible el voto por correo; en ningún caso se puede traspasar el derecho de voto al apoderado.

#### APODERAMIENTOS



Como se puede observar en la gráfica, la tendencia en el uso de los apoderamientos en general es descendente entre 2007 y 2014. En concreto, durante este periodo hubo una disminución del 19%. Entre 2013 y 2014 este descenso se redujo y se aprecia cierta estabilización.

#### PODER PARA PLEITOS

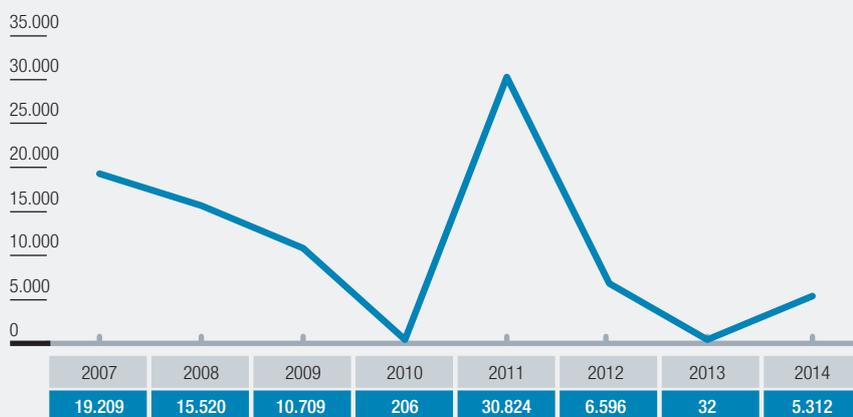


La gráfica marca una tendencia decreciente. Entre 2007 y 2014 el número de escrituras de poderes para pleitos disminuyó un 21%. En 2014 hubo 391.464 poderes para pleitos, una contracción del 6% con respecto al año anterior.

Dentro de la tendencia general de disminución del número de apoderamientos, no todos han bajado. Hay tres actos en los que se muestra una tendencia creciente: los llamados **poderes preventivos, la autotutela y el documento de voluntades anticipadas**. Todos ellos constituyen distintas fórmulas legales recogidas por el ordenamiento jurídico español para garantizar que se cumpla la voluntad de una persona que en un futuro pudiera carecer de capacidad para expresarla.

- El **Poder preventivo para el caso de incapacidad** es uno de los más habituales. Aunque bajo en valores absolutos, la tendencia indica que los españoles empiezan a tomar conciencia de la importancia de poder decidir a priori la defensa futura de sus intereses.
- **Nombramiento de cargo tutelar para sí mismo o autotutela**. En este caso, una persona con capacidad de obrar suficiente, en previsión de que fuera incapacitada judicialmente, deja por escrito no solo cómo desea que se organicen y administren los asuntos relativos a su persona y bienes, sino también la designación de tutor. El otorgante puede nombrar tutor a quien desee, tanto a personas físicas –familiares o amigos– como jurídicas –públicas o privadas– sin ánimo de lucro, entre cuyos fines figure la protección de menores o incapacitados.

PODER ELECTORAL



Como es lógico, los años en que tienen lugar elecciones las peticiones de poderes electorales se disparan, como en 2011 –Elecciones Municipales y Autonómicas y Elecciones Generales–, en el que se multiplicó exponencialmente el número de peticiones con respecto a 2010 (de 206 a 30.824)

PODER PREVENTIVO PARA EL CASO DE INCAPACIDAD



Como se aprecia en la gráfica, este poder dibuja una clara tendencia ascendente desde 2007. En el periodo 2007 y 2014 se produjo un incremento del 738%. En 2014 se realizaron 3.451 poderes preventivos, un 34% más que el año anterior.

- **El documento de voluntades anticipadas**, más conocido como testamento vital, es otro de los servicios notariales que más han crecido en los últimos años. Es una forma legal por la que una persona mayor de edad y con capacidad legal suficiente manifiesta qué asistencia médica desea recibir en caso de que llegue a encontrarse en una situación en la que no pueda expresar su voluntad. Entre las decisiones que quedan fijadas en el documento de voluntades anticipadas figuran los tratamientos médicos que se desea o no recibir, el rechazo a todos los mecanismos que puedan mantener al paciente con vida de modo artificial, si se desea donar los órganos con finalidad terapéutica, docente o de investigación, y también la designación de uno o varios representantes que ejerzan como interlocutores con el equipo sanitario.

No existe una legislación nacional al respecto, y la legislación autonómica varía de unas comunidades a otras. También ha empezado a realizarse en **escritura pública ante notario**, lo que favorece que la voluntad del otorgante se conozca en todo el territorio nacional. Hacerlo ante notario presenta la ventaja de su **conservación en protocolo notarial** y la garantía de su autenticidad e inalterabilidad. El notario puede orientar al ciudadano sobre las consecuencias que conllevaría todo lo dispuesto.

NOMBRAMIENTOS DE CARGO TUTELAR PARA SÍ MISMO O AUTOTUTELA



Entre 2007-2014 la tendencia es claramente ascendente. En estos años se produce un incremento del 135%. En 2014 hubo 3.073 nombramientos de cargo tutelar para sí mismo o autotutela, un 10,5% más que en 2013.

DOCUMENTO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS



La gráfica describe una tendencia creciente. En el periodo analizado se ha producido un incremento del 117%, es decir, algo más del doble.

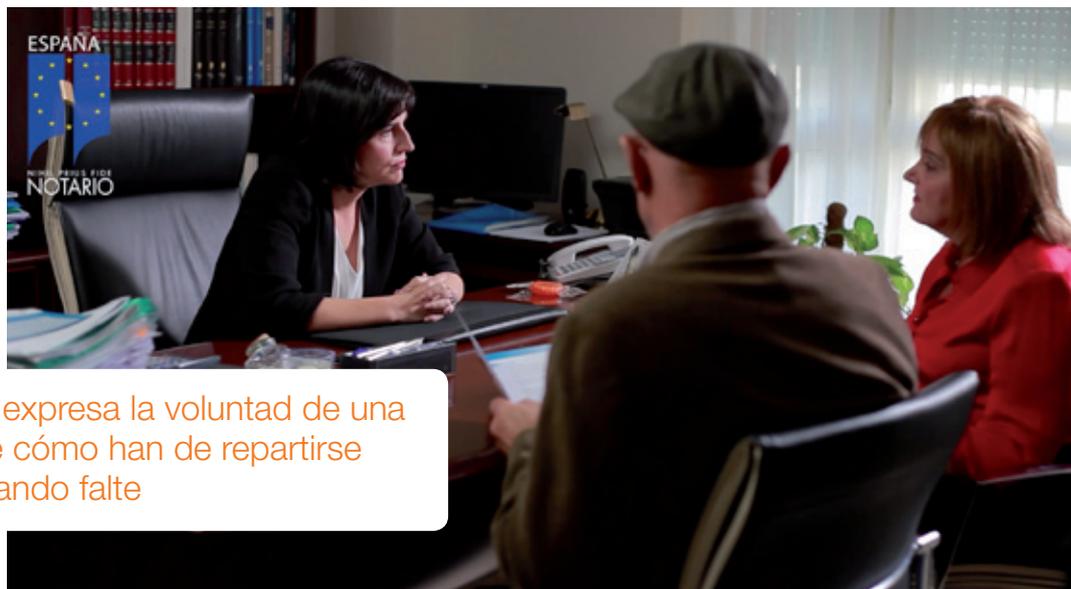
## Testamentos



“El testamento es muy útil para **dejar en mejor situación al cónyuge viudo**, y también sirve para otorgar bienes a personas que de no haber testamento, **por ley no recibirían absolutamente nada**”

---

María Teresa Barea Martínez, notaria.



El testamento expresa la voluntad de una persona sobre cómo han de repartirse sus bienes cuando falte

El testamento expresa la voluntad de una persona sobre cómo han de repartirse sus bienes cuando falte. Para hacer testamento basta con acudir al notario con el DNI y explicar cómo se quiere repartir el patrimonio. El reparto no puede hacerse de cualquier modo, pues está condicionado por la **legítima**, figura jurídica que marca los límites del reparto de los bienes a los herederos, denominados “herederos forzosos” o legitimarios. Estos son los descendientes del fallecido, los ascendientes y el cónyuge, por ese orden. El orden es importante porque la ley –tanto en el Derecho Civil o Común, como en los Derechos Civiles de las CC.AA.- da prioridad a unos sobre otros.

Para conocer más sobre la legítima se puede consultar el tríptico divulgativo editado por el Consejo General del Notariado:  
[Las ventajas de hacer testamento ante notario.](#)



#### TESTAMENTOS



La gráfica dibuja un número de actos similares entre 2007 y 2014.

## Herencias

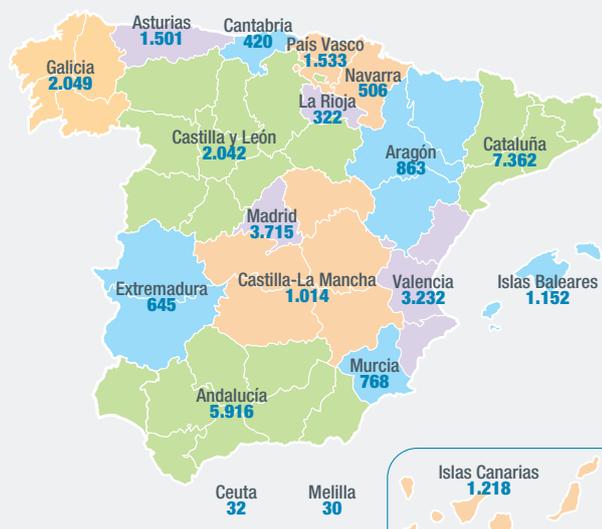


“Tanto en el caso de la herencia como de la donación, la persona que recibe los bienes gratuitamente está obligada a pagar el **Impuesto sobre Sucesiones o Donaciones**”.

María Teresa Barea Martínez, notaria.

La herencia es el acto jurídico mediante el cual una persona que fallece transmite sus bienes, derechos y obligaciones a otra u otras personas. Se diferencia de las donaciones en que éstas son una transmisión de bienes y derechos *inter vivos*, es decir, en vida de los interesados, mientras que las herencias son transmisiones *mortis causa*, esto es, que se realizan a causa del fallecimiento de una persona. En una herencia se pueden heredar deudas; en una donación no.

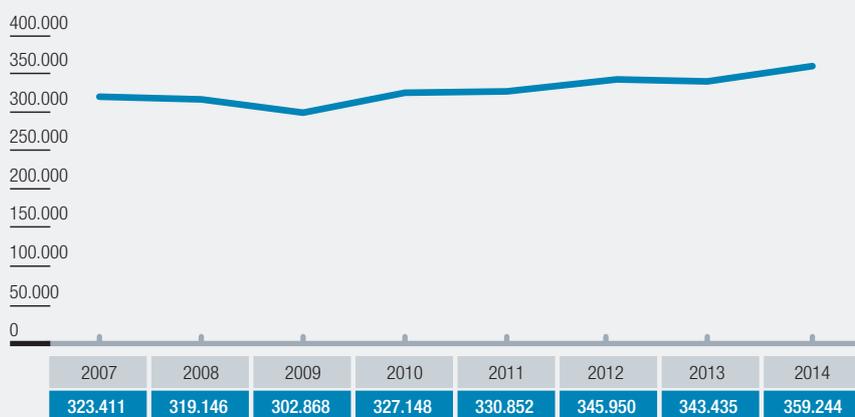
**RENUNCIAS DE HERENCIAS EN 2014 POR CCAA**



En estos años, resulta interesante observar que ha habido un gran incremento el número de **renuncias de herencias**, un acto que puede hacer cualquier ciudadano que herede un bien que no le interesa recibir, renuncia que se debe realizar en escritura pública.

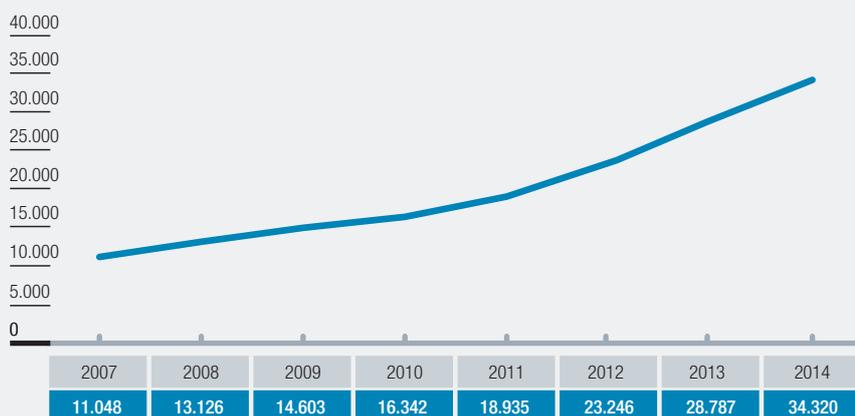
Es importante conocer que si las razones de renunciar a una herencia son las deudas del fallecido, el notario hará saber al ciudadano que se puede aceptar la herencia **“a beneficio de inventario”**. En este caso, el heredero sólo responderá de las deudas con lo que herede, y nunca con su propio patrimonio; es decir, el heredero no tendrá que hacer frente a las deudas con sus bienes particulares.

**HERENCIAS**



Como se aprecia en la gráfica, en el periodo señalado el número de herencias se mantiene de manera uniforme, con un incremento suave desde 2009, que continúa hasta nuestros días.

**RENUNCIAS DE HERENCIAS**



La tendencia en el número de renuncias es claramente ascendente: entre 2007 y 2014 se han incrementado en un 209%. En 2014 se produjeron 34.320 renuncias, un 19% más que el año anterior.

## Contratos por razón de matrimonio: separación de bienes o régimen de gananciales



“Las capitulaciones matrimoniales son un **contrato por el cual se pacta el régimen** que va a regir un matrimonio”

**Cristina Marqués Mosquera**, notaria.

Las capitulaciones matrimoniales se realizan ante notario y son el contrato por el que se fijan las normas que regulan la relación económica del matrimonio. Los cónyuges pueden elegir entre un régimen de gananciales o uno de separación de bienes, si deciden alterar el régimen económico que se aplica por ley en su Comunidad. En la mayor parte de España rige el de gananciales. Las capitulaciones se pueden efectuar antes o después de contraer matrimonio; el único requisito es que los dos cónyuges estén de acuerdo y acudan a un notario para que redacte la escritura pública.

**CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN ESPAÑA**



Bienes gananciales	Mayor parte de España
Separación de bienes	Cataluña, Valencia y Baleares
Normas especiales	Aragón, Navarra y parte de Vizcaya

(Similar a los gananciales)

- **Régimen de bienes gananciales.** Desde el primer día de matrimonio pertenece a ambos cónyuges el dinero que ganan y los bienes que adquieran con dicho capital. La venta de un bien ganancial debe contar con el consentimiento de ambos cónyuges, no así el dinero, que podrá ser utilizado por cualquiera de los dos por separado, de ahí que para comprar un inmueble baste con el consentimiento de uno de los cónyuges, pero para venderlo sea precisa la aprobación de los dos.
- **Régimen de separación de bienes.** Se mantiene la relación previa al matrimonio: cada uno de los esposos sigue siendo titular de sus ingresos y posesiones y no hay bienes comunes, salvo que los cónyuges quieran convertir en común alguno de ellos.

**REGIMEN DE GANANCIALES**



La gráfica muestra una tendencia uniforme en el número de matrimonios que optan por los bienes gananciales.

**DOCUMENTO DE SEPARACIÓN DE BIENES**



Los datos de separación de bienes no reflejan grandes diferencias en el periodo analizado. En 2014 se firmaron 38.996 contratos, un 6% más que en 2013.

## Compraventa de viviendas



“Antes de firmar nada lo mejor es **asesorarse con el notario**, porque **una vez firmado un documento hay que cumplirlo.**”

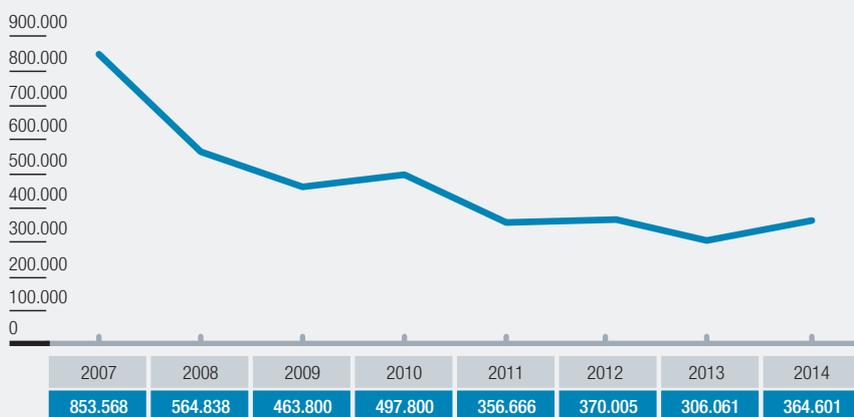
Albert Domingo Castellá, notario.

La compra de una vivienda es la inversión más importante en la vida de la mayoría de los ciudadanos. Los notarios pueden informar a los futuros compradores de todos los pasos a seguir y aconsejan que se les consulte antes de firmar ningún documento, especialmente antes de la entrega de dinero, aunque sea en forma de señal.

## Préstamos hipotecarios para adquisición de vivienda

Ante determinados préstamos hipotecarios el cliente bancario tiene derecho a examinar en la notaría el proyecto de escritura pública en la fase precontractual, al menos durante los tres días hábiles anteriores a su otorgamiento y a solicitar el asesoramiento imparcial del notario. El notario comprobará que el ciudadano ha recibido adecuadamente, y con la suficiente antelación, la Ficha de Información Personalizada (FIPER) que le va permitir comparar los préstamos disponibles en el mercado, valorar sus implicaciones y adoptar una decisión fundada.

### COMPRAVENTA DE VIVIENDAS



El número de compraventas de viviendas registró en 2014 un total de 364.601, un 19% más que en 2013. Por tipología, el 80% fueron pisos (290.441) y el 20% (74.160), viviendas unifamiliares

### PRECIO PROMEDIO m<sup>2</sup> (€/m<sup>2</sup>)

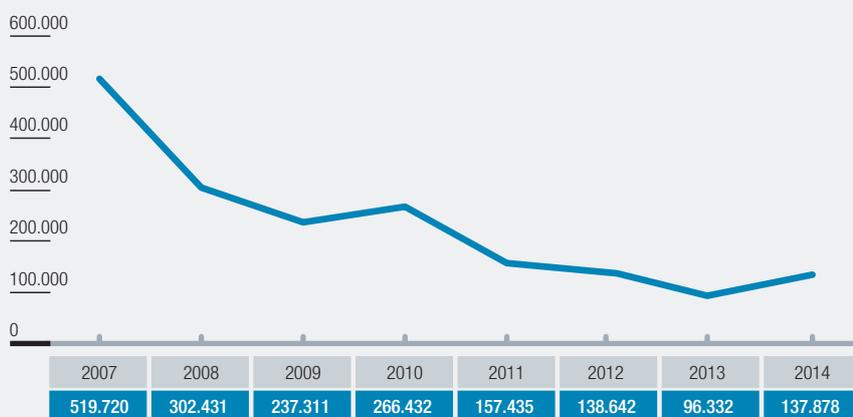


El precio promedio (€/m<sup>2</sup>), bajó ostensiblemente (30%). El precio promedio de 2013 y 2014 fue prácticamente el mismo.



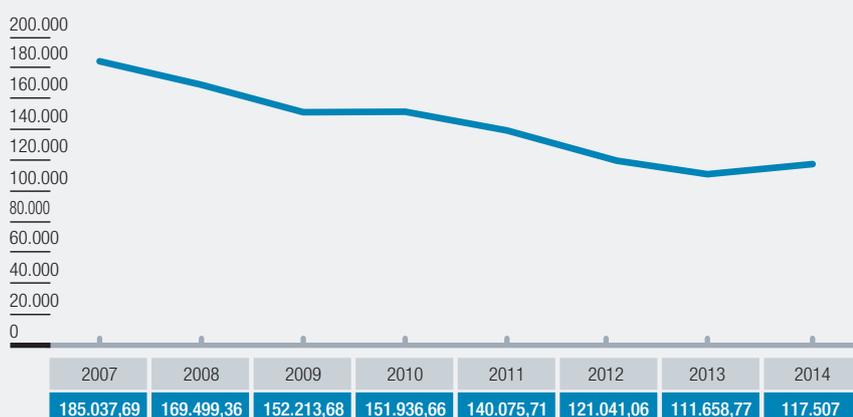
Los notarios pueden informar a los futuros compradores de todos los pasos a seguir

#### PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDAS



El mercado hipotecario en 2014 ha ido parejo a la estabilización del sector inmobiliario. En 2014 se concedieron 137.878 nuevos préstamos hipotecarios destinados a viviendas, lo que supone un incremento del 43% con respecto al año 2013.

#### CUANTÍA PROMEDIO DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA



La cuantía promedio de los préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda fue de 117.507 euros, un 5% más que en 2013.

## Constitución de sociedades



“Hoy en día, gracias al **desarrollo tecnológico de los notarios**, es posible **constituir por vía telemática** una empresa en 24 horas en cualquier notaría de España”

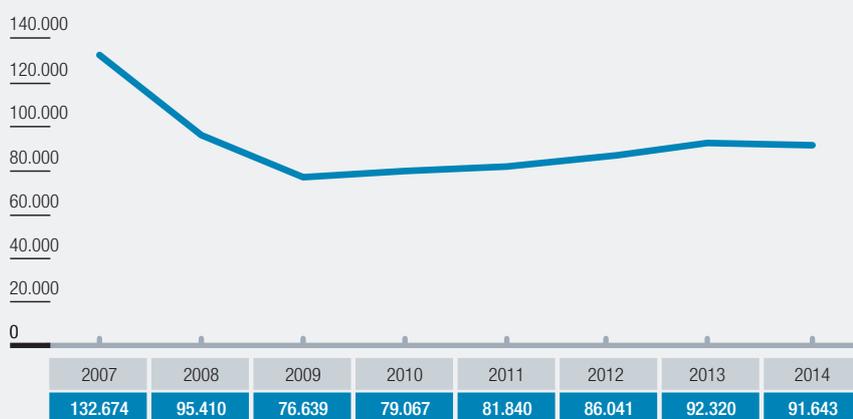
**Luis Bustillo Tejedor**, notario.

El notario es el encargado de redactar y autorizar la escritura pública de constitución de una sociedad. Su función infunde seguridad y tranquilidad al futuro empresario o emprendedor porque vela por la legalidad de todo el proceso y puede asesorarle imparcialmente.

Además de realizar la escritura pública, el notario puede ayudar a redactar los estatutos y encargarse de realizar la mayoría de los trámites previos y posteriores al acto de constitución.

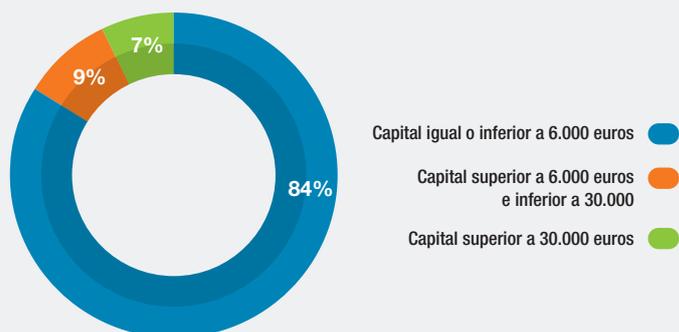
El 90% de las empresas españolas constituidas en 2014 han sido **sociedades limitadas**. Por tamaño del capital social, un aplastante 84% corresponde a aquellas con un capital inicial inferior a 6.000 euros (capital social medio de 3.156 euros); el 9%, a empresas con un capital de entre 6.000 y 30.000 euros (capital social promedio de 15.639 euros) y un 7%, a las que superan los 30.000 euros (capital promedio de 171.974 euros).

#### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA



A pesar de un mínimo descenso (-0,1%), se aprecia una tendencia al alza en la constitución de este tipo de sociedades desde 2009.

#### SOCIEDADES LIMITADAS CONSTITUIDAS EN 2014 SEGÚN SU CAPITAL SOCIAL



El número de sociedades constituidas en el año 2014 mostró una leve contracción (-0,4%) hasta las 99.549 sociedades con respecto a 2013. El capital social inicial promedio se incrementó ligeramente hasta 18.529 euros (0,3%).



# 03

## El notariado comunica con la sociedad

El notariado desea que los ciudadanos conozcan más de cerca su función, y para ello ha creado una serie de materiales divulgativos que además de explicar los diversos servicios notariales ofrecen información práctica sobre lo que representa cada uno de ellos. Así, a través de la web [www.notariado.org](http://www.notariado.org), las redes sociales, los trípticos informativos, los vídeos colgados en Youtube o del blog [notariosenred.com](http://notariosenred.com), los ciudadanos podrán conocer mejor la labor que realizan.

## Notariado.org

La web [www.notariado.org](http://www.notariado.org) es el centro neurálgico del notariado en Internet. Desde el portal se puede acceder a todo el contenido, ya sean publicaciones especializadas, materiales informativos, noticias de actualidad... pero también sirve de puerta de entrada a otros servicios, como al Centro de Información Estadística del Notariado, CIEN ([www.cienotariado.org](http://www.cienotariado.org)), la sección de vídeos explicativos *El notario te asesora* o la nueva web del Órgano de Control de Cláusulas Abusivas, OCCA ([www.occa.notariado.org](http://www.occa.notariado.org)). [www.notariado.org](http://www.notariado.org) incluye varios buscadores para que el usuario pueda encontrar rápidamente una respuesta a su consulta jurídica. Gracias a la web también es posible localizar al notario que se desee o qué notaría custodia la escritura pública buscada.



## Canales sociales: Twitter y Youtube

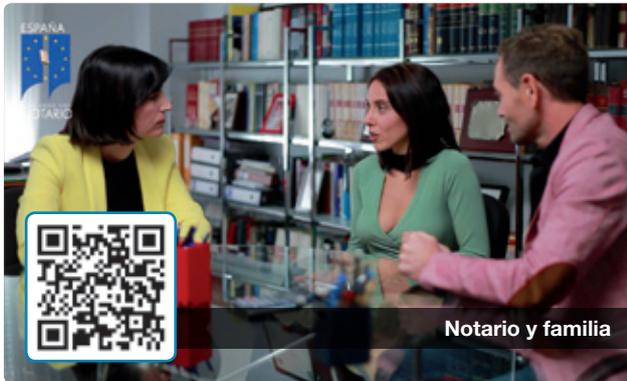
**Twitter:** A través de su canal en Twitter ([twitter.com/notarios\\_es](https://twitter.com/notarios_es)), el notariado aumenta el alcance de sus actividades, tanto en su labor de ayuda al ciudadano como en la difusión de la actividad del Consejo General del Notariado y de los Colegios Notariales de cada Comunidad Autónoma. La actualidad del notariado español, así como de otros aspectos que tienen que ver con su función se difunden diariamente a través de esta red social y llegan a sus más de 17.000 seguidores.



**Youtube:** El canal de Youtube ([youtube.com/user/CGNotariado](https://youtube.com/user/CGNotariado)), con más de 71.000 reproducciones, ofrece una nueva fórmula a los notarios para acercarse a los ciudadanos. El canal incluye la sección de vídeos explicativos *El notario te asesora*, donde varios notarios ofrecen respuestas a las preguntas más habituales en asuntos como herencias y testamentos, actas y poderes, capitulaciones matrimoniales, compraventa de viviendas, emancipación de menores y creación de empresas.



En 2015, tres nuevos vídeos se han sumado al canal. En uno de ellos se aborda con claridad la utilidad de la **seguridad jurídica preventiva**, en otro se analizan distintos aspectos de la relación del **notario-familia**, como la constitución y disolución de parejas de hecho, y en el tercero, se responde a las dudas de una pareja mayor sobre los **instrumentos de protección de la persona** (poderes preventivos, autotutela y documento de voluntades anticipadas). Estos vídeos también son accesibles desde la web <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/el-notario-te-asesora>.



Notario y familia



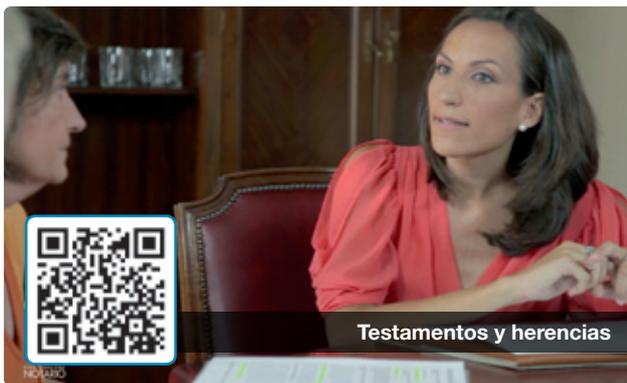
Seguridad jurídica preventiva



Emancipación de hijos



Capitulaciones matrimoniales



Testamentos y herencias



Constitución de sociedades



Compraventa de viviendas



Actas y poderes



Instrumentos de protección de la persona

## Folletos informativos

La publicación de folletos informativos es otra de las iniciativas de comunicación destinadas a divulgar más ampliamente el valor de la **seguridad jurídica preventiva** y de la **asesoría imparcial** que el notario puede desempeñar. Esta línea de comunicación se ha plasmado en la creación de **miles de dípticos y trípticos depositados en las notarías** y distribuidos a asociaciones de consumidores para aclarar de manera sencilla muchas de las dudas que se plantean los ciudadanos en su día a día y que pueden no atreverse a preguntar: desde cómo hacer testamento o qué pasos hay que dar para comprar una casa, a la conveniencia o no de realizar capitulaciones matrimoniales, qué supone otorgar un poder, qué se debe tener en cuenta si se desea crear una empresa o si se tiene derecho a elegir notario.

Este tipo de publicaciones se inició con **Las 100 preguntas más frecuentes a un notario**: una guía en la que se responde a preguntas concretas formuladas a los notarios sobre distinto tipo de situaciones del **ámbito personal, familiar y empresarial**.

Los folletos informativos editados entre 2013 y 2014 son los siguientes:

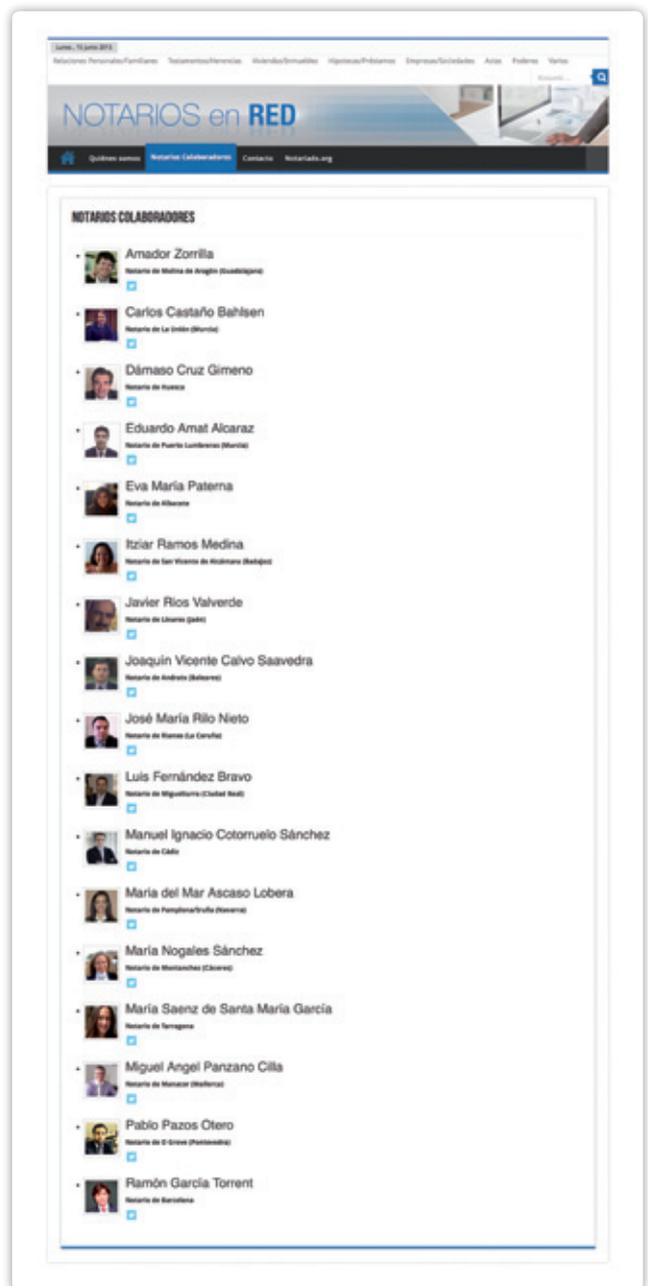
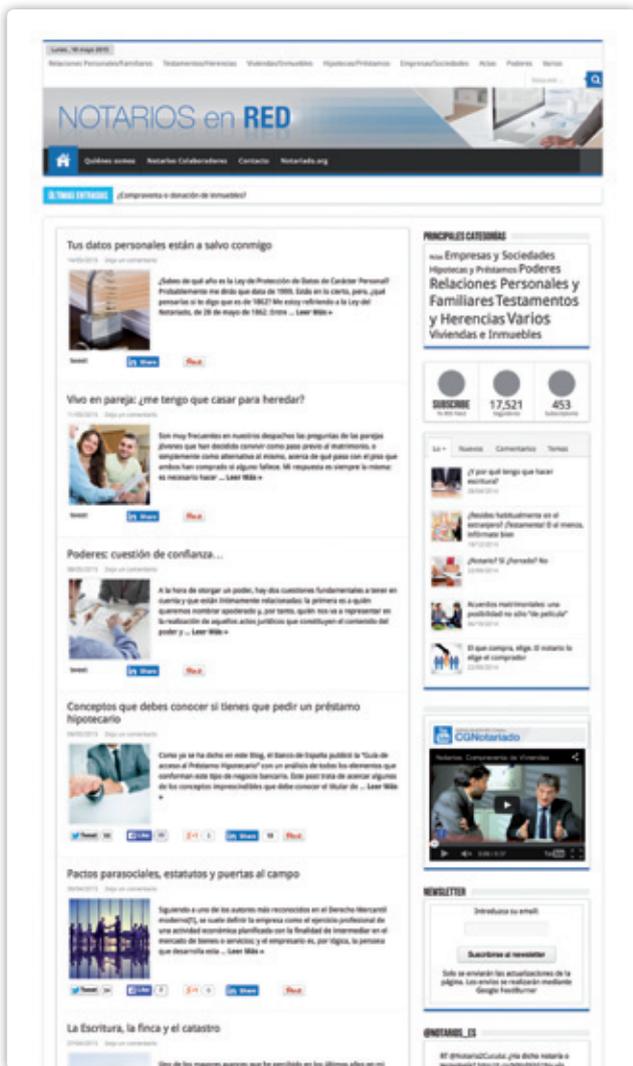


El notario y sus servicios	10 preguntas frecuentes a un notario	¿Cuándo y por qué hacer capitulaciones matrimoniales?	¿Qué tiene que hacer para crear una empresa?
¿Qué debería saber antes de adquirir una vivienda?	¿Qué es y para qué sirve un poder notarial?	Las ventajas de hacer testamento ante notario	Usted tiene derecho a elegir notario

# Notarios en red

El blog **Notariosenred.com** aborda aspectos particulares de la vida familiar y profesional y demuestra la relación del notario con el día a día de los ciudadanos. Notariosenred.com es un blog integrado por **17 notarios españoles** para informar y asesorar de manera cercana, breve y clara acerca de cuestiones de gran trascendencia en sus vidas relacionadas con la función notarial. *Testamentos raros y peticiones extravagantes*, *“Yo confieso”*. *El secreto del protocolo notarial*, *Antes de casarse con el banco*, *pregunte al notario*, *Soomos novios, ¿Y por qué tengo que hacer una escritura?* o *Lo que tienes que hacer antes de contratar un préstamo hipotecario* son sólo algunos de los sugerentes títulos de Notariosenred.com. Estos asuntos y muchos otros son abordados de un modo concreto, conciso y con una clara intención divulgativa, en la línea de las demás acciones de comunicación del Notariado.

Los 17 notarios tienen cuenta en Twitter, utilizan Whatsapp, son asiduos lectores de prensa digital y seguidores en redes sociales de líderes de opinión. Son 12 hombres y 5 mujeres que ejercen como notarios en poblaciones españolas de distintos tamaños y ubicación geográfica. Notarios de pueblos como Linares (Jaén), Montánchez (Cáceres) y San Vicente de Alcántara (Badajoz), Rianxo (A Coruña) y O Grove (Pontevedra), Iruña (Navarra), Molina de Aragón (Guadalajara) y Miguelurra (Ciudad Real), La Unión y Puerto Lumbreras (Murcia), Manacor y Andraxt (Mallorca), o de ciudades como Albacete, Tarragona, Barcelona, Cádiz y Huesca.





**Consejo General del Notariado**

Paseo General Martínez Campos, 46. 6º  
Madrid, 28010

Tel.: 913 087 232  
e-mail: [info@notariado.org](mailto:info@notariado.org)



CONSEJO GENERAL  
DEL NOTARIADO

[www.notariado.org](http://www.notariado.org)